

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos Leyes 10 de 2011, 26 de agosto, 20 de 2011, de 30 de diciembre y 23 de 2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto Ley 1 de 2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto Ley 1 de 2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 184.194,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2016**

Beneficiario	Importe
ARANDA DIAZ, ANA BELEN	2.396,28
BARO DIAZ RECIO, MARIA JESUS	2.396,28
BENOMAR, AHMED	2.715,78
CALCERRADA MORENO, JESUS	2.396,28
CARTAXO MIMOSO, TELMA SOFIA	2.396,28
CASCO CORRALIZA, ANA	2.396,28
CASTILLO CONDE, MARIA DEL PILAR	2.715,78
CLEMENTE LOPEZ, ADRIAN	2.396,28
COSTIN, VIOLETA	2.396,28
DE LA PARRA MUÑOZ, ALFONSO	2.396,28
DEL CERRO SANCHEZ, REBECA	2.396,28
DIAZ DEL BOSQUE, DAVID	2.396,28
DIAZ MAROTO DIAZ MAROTO, MARIA ESPERANZA	2.396,28
DUMITRU-CSISZER, SZIDONIA	2.396,28
EL MAJJAOU, ABDELHAFID	2.715,78
EL YATTOUTI, SALIMA	2.396,28
ESCOREDO CARRICHES, PILAR	2.396,28
FEJRIQUI, HASSAN	2.715,78
GARCIA ARENAS, TAMARA	2.396,28
GARCIA CALVO, PEDRO JESUS	2.396,28
GARCIA MARTIN, CRISTINA	2.396,28
GARCIA VILLA, LAURA	2.715,78
GIL MURILLO, ALFONSO	2.396,28
GOMEZ CALDERON, MARIA ANGELES	2.396,28
GOMEZ DE LA FUENTE, LAURA	2.396,28
GOMEZ GONZALEZ, MIREN JOSUNE	2.396,28
GONZALES VERDUGUEZ, YOLANDA	2.396,28
GONZALEZ BENITO, SELINA	2.715,78
GONZALEZ GONZALEZ, IRENE	2.396,28
GRANDE LUENGO, MARIA LAURA	2.396,28
HIDALGO MAQUEDA, MARIA	2.396,28
IORDAN, MIRELA	2.396,28
LAURI ROCCA, MARIA ESTELA	2.396,28
LOPEZ SIMARRO, CRISTINA	2.396,28
LOPEZ VALVERDE, IRENE CRISTINA	2.396,28
LORENTE DIAZ MAROTO, FELIX	2.396,28
MARTIN APARICIO, CELIA	2.715,78
MARTIN FERNANDEZ, MARIA CARMEN	2.715,78
MARTIN PEINADO, MARIA DEL MAR	2.396,28
MARTIN RODRIGUEZ, PEDRO	2.396,28
MOGA, PETRU	2.396,28
MOLINA TEJADO, JUAN ANTONIO	2.715,78
MONTENEGRO VIDAURRE, ANA KAREN	2.715,78
MORENO ARROYO, MARIA MACARENA	2.396,28
MORENO CASTILLO, VIRGINIA	2.396,28
MUÑOZ PINILLA, GEMA	2.396,28
NARANJO SANTOS, NOELIA	2.396,28
OJEDA RUIZ-DIAZ, LIZ MARICEL	2.396,28
PADILLA PLAZA, SERGIO	2.396,28
PANA, PETRINA CRISTIN	2.396,28
PANTOJA TOLEDO, ANA ISABEL	2.396,28
PARDO SOLORZANO, GABRIELA CAROLI	2.396,28
PEREZ RODRIGUEZ, ALBERTO DOMINGO	2.396,28
PEREZ TORRALVO, VANESSA	2.396,28
PETCU, NELUTU	2.396,28
PICHARDO DE LA CRUZ, NIURKA MARIA	2.396,28
POLO VILLA, ANA ISABEL	2.715,78
POP, PETRU	2.396,28
QUILES FERNANDEZ, SONIA	2.396,28
RAMIREZ RUIZ, ALVARO	2.396,28
RAMOS DIAZ-JIMENEZ, AINARA	2.396,28



RAMOS VILLALBA, LETICIA	2.396,28
REDONDO ARANDA, MARIA MACARENA	2.396,28
RESTREPO HENAO, OLGA LUCIA	2.715,78
ROMO GOMEZ, MARIA LETICIA	2.396,28
RUIZ ROMAN, PATRICIA	2.396,28
SANCHEZ PORTAL RINCON, FATIMA	2.715,78
SEPULVEDA MUÑOZ, MONSERRAT	2.715,78
SOTO EXTREMEIRA, MIGUEL ANGEL	2.396,28
TATU, FLORIN	2.396,28
TORRALBA SANCHEZ, SUSANA	2.396,28
TRENADO RODRIGUEZ, ANA MARIA	2.396,28
VERDUGUEZ RECUERO, CESAR	2.396,28
VIANA SANTOS, JOSE CARLOS	2.396,28
VILLAVEVERDE CORDERO, EVA	2.396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 75**TOTAL:****184.194,00**

Toledo 10 de febrero de 2017.–La Directora Provincial, Carmen Mateo Castañeyra.

N.º I.-899